



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 49/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**MAGISTRADO ENCARGADO
DEL ENGROSE:** ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Resolución que sobresee el recurso de apelación interpuesto por Yeri Adata Ordaz, quien se ostenta como representante suplente del Partido Acción Nacional² ante el Consejo General del OPLEV, en contra de los acuerdos OPLEV/CG113/2017 y OPLEV/CG119/2017, en los que declara procedente el registro de Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, como candidato del Partido MORENA a Presidente Municipal de Xalapa, Veracruz, al tenor de los siguientes;

ANTECEDENTES

I. Contexto. De la demanda y constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En adelante, OPLEV.

² En lo subsecuente, PAN.

1. Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Proceso interno de selección de candidatos de MORENA.

ETAPA	FECHA	SÍNTESIS
CONVOCATORIA	El cinco de diciembre de dos mil dieciséis	El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA aprobó la convocatoria para el procedimiento para la selección de candidaturas para presidentes municipales, síndicos y regidores, de los municipios del estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017 .
REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS	Del trece al diecisiete febrero del año dos mil diecisiete ³	Se realizó en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz, el registro de aspirantes a presidentes municipales y síndicos.
DICTAMEN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	El veinticinco de febrero	La Comisión Nacional de Elecciones, después de la calificación y valoración del perfil de cada uno de los aspirantes registrados conforme a la convocatoria de referencia, publicó la relación de las solicitudes de registro aprobadas, mediante el documento denominado: "DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".

3. Registro supletorio de candidaturas por parte del OPLEV. En sesión iniciada el primero de mayo y concluida el dos siguiente, el Consejo General OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG112/2017, por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de los 212 ayuntamientos en el Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

³ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.



4. Acuerdo de paridad de género y emisión de listas definitivas de candidaturas. En sesión extraordinaria del Consejo General del OPLEV, iniciada el dos de mayo y concluida el tres siguiente, realizada en cumplimiento al punto resolutivo TERCERO del Acuerdo OPLEV/CG112/2017, se verificó el cumplimiento del principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a Ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, y se emitieron las listas definitivas; presentadas por los partidos políticos para el proceso electoral 2016-2017, en el que consta el nombre de Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, como candidato a la presidencia municipal de Xalapa, Veracruz por el partido político MORENA.

5. Acuerdo de “fe de erratas” de postulación de candidaturas El cinco de mayo, dio inicio la sesión extraordinaria, concluida el seis siguiente, en la que se emitió el acuerdo OPLEV/119/2017 mediante el cual se formula fe de erratas a las listas definitivas de postulaciones de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, aprobadas mediante acuerdo OPLEV/113/2017.

II. Recurso de Apelación.

a) Presentación. El nueve de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes del OPLEV, demanda presentada por la representante suplente del PAN ante el Consejo General de referencia, contra los acuerdos citados en los incisos anteriores.

b) Remisión de constancias. El catorce de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, las constancias relativas al recurso de apelación en que se actúa y el informe circunstanciado por parte de la responsable.